



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 211 2015-SERNANP-OA

Lima, 23 DIC. 2015

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 033-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 18 de diciembre del 2015 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2014-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece como documentos del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 2835-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gasto de viáticos del Blgo. Henry Fernando Alayo Calizaya, Jefe del SN Lagunas de Mejía; cabe señalar que dicha comisión no estuvo programada, ya que fue de urgencia por disposición de la Alta Dirección;



Que, con Memorandum N° 3060-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gasto de viáticos de la Ing. Pamela Marleny Rodríguez Hermenegildo, Coordinadora Ambiental Regional - Chiclayo, cabe señalar que el reembolso obedece a un reintegro por mayor gasto, en el rubro de pasajes, ya que se le había considerado por vía aérea;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándums N° 1781 y 1549-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de Crédito Presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el Informe Técnico del visto, señala que las solicitudes de reembolso ascienden a la suma de S/ 564.00 (Quinientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), y se encuentran de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, asimismo, la rendición y documentación sustentatoria presentada por cada solicitante, se encuentran conforme a la Directiva pre citada; en ese sentido, resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago del Reembolso de Viáticos por la suma total de S/. 564.00 (Quinientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 211 -2015-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total	
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.21		
	DGANP										S/.	
1	Henry F. Alayo Calizaya	Memorandum N° 2835-2015-SERNANP-DGANP	18/12/2015	Arequipa-Lima	Del 10 al 13-08-2015	RO	090			49.00	285.00	334.00
2	Pamela M. Rodríguez Hermenegildo	Memorandum N° 3060-2015-SERNANP-DGANP	18/12/2015	Trujillo-Lima	Del 01 al 05-12-2015	RO	254				230.00	230.00
<b>TOTAL</b>											<b>S/.</b>	<b>564.00</b>



